Rex Plastics Cía. Ltda.
Casilla No. 27 Cable: REPRESENTACA
QUITO - ECUADOR

16-11-92

15090

Quito, 27 de Mayo de 1.992

B.D.G. CIA-LTA.

16.11.92

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

Att: Sr. Luis Salazar B.

Estimados Señores:

archivo

Adjunto a la presente estamos enviando las escrituras de cesion de participaciones del señor Rómulo Barragán y otros a nombre de María Augusta Dumet, para que se sirvan registrar en sus archivos, expediente # 15090

Por la atención que den, anticipo mi agradecimiento.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
27 MAY 92 10 27
SECCION ARCHIVO - GUITE
RECIBIDO

Atentamente
REX PLASTICS S.A.
Raúl Garcés
SUBGERENTE GENERAL.

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

ROMULO BARRAGAN ROMERO Y SRA.

A FAVOR DE:

MIGUEL DUMET HINOSTROZA

LUIS CHOLANGO

S/. 5'880.000,oo

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a diez y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí el NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, comparecen: Por una parte los cónyuges señores ROMULO BARRAGAN ROMERO e ISABEL DUMET DE BARRAGAN, por sus propios derechos .- Por otra parte, los señores : MIGUEL DUMET HINOSTROZA, casado; y señor LUIS CHOLANGO, casado, cada uno por sus propios y correspondientes derechos .- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: S E N O R N O T A R I O : En el Registro de Escrituras Públicas a su digno Cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas : P R I M E R A .- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el Señor ROMULO BARRAGAN ROMERO, CEDENTE ; y su cón-

yuge señora ISABEL DUMET DE BARRAGAN, por una parte; y por otra, los señores MIGUEL DUMET HINOSTROZA y LUIS CHOLANGO, CESIONARIOS, todos por sus propios derechos .- La comparecencia de la cónyuge señor señor ROMULO BARRAGAN ROMERO, tiene por objeto conferir la autorización para ceder las participaciones que más adelante se detallan.- Los comparecientes son mayores de edad , legalmente capaces y hábiles para contratar, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito y de estado civil casados.- S E G U N D A .- ANTECEDENTES.- UNO.- "B.D.G. C. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el quince de junio de mil novecientos ochenta y uno , ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo de los Colorados bajo el número mil setecientos catorce del Repertorio, tomo décimo quinto, el veinte y nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno .- DOS.- En cumplimiento de la resolución adoptada en la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía B.D.G. C. LTDA., celebrada el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se otorga una escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, la misma que se la celebra en la Notaría Sexta del Cantón Quito, el diecinueve de noviembre del mismo año, sin que dicho trámite haya llegado a perfeccionarse.- TRES . - Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve , en la Notaría Segunda del Cantón Quito, se deja sin efecto la escritura pública

de aumento de capital , reforma y codificación de estatutos celebrada en la Notaría Sexta del Cantón Quito, el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete; se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de cuatro millones seiscientos mil sucres ; se reforma y codifica el estatuto social .- Esta escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantíl de Santo Domingo de los Colorados , a fojas setenta y nueve número once del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, tomo quince, al margen de la inscripción original de B.D.G. C. LTDA., tomando nota de esta escritura y , la inscribe en el mismo Registro, tomo veinte y tres, número ochocientos cuarenta y cuatro, el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve .- CUATRO.- Con escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos, se celebrá una cesión de participaciones y el respectivo documento se lo inscribe en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, tomo veinte y seis, quedando anotado en el Repertorio bajo el número cuatrocientos veinte y uno de Santo Domingo de los Colorados, el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos .- CINCO.- El dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, se otorga una escritura de Aumento de Capital Reforma de Estatutos y se deja sin efecto la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, el siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- Con este acto jurídico

el capital social de la Compañía queda establecido en la suma de treinta millones de sucres .- Esta escritura se la inscribe en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles , en el tomo veinte y seis, quedando anotadoen el libro Repertorio bajo el número mil ciento cinco de Santo Domingo de los Colorados, el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos .- SEIS.- Mas tarde, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, se celebra otra cesión de participaciones.- Este documentos se inscribe en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantil, tomo veinte y ocho,-el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro .- SIETE .- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía B.D.G. C. LTDA. celebrada en Santo Domingo de los Colorados el día miércoles seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro , declarada como universal, acogiéndose a las disposiciones contempladas en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, por unanimidad de votos decidió autorizar una cesión de participaciones, según consta del certificado otorgado por el Representante Legal de la Compañía y de la copia certificada de la correspondiente acta . que como documentos habilitantes se agregan.- T E R C E R A .- CESION DE PARTICIPACIONES .- Conforme a la autorización otorgada por la Junta General de Socios, reunida el seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, los comparecientes, en las calidades que les corresponde de vedente y Cesionarios, elevan a

escritura pública la siguiente cesión de participaciones: el señor ROMULO BARRAGAN ROMERO debidamente autorizado por su cónyuge señora ISABEL DUMET DE BARRAGAN, cede CINCO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA, de las seis mil participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, que posee en la Empresa a favor del señor Miguel Dumet Hinostroza, cinco mil ochocientas participaciones; y , del señor LUIS CHOLANGO , ochenta participaciones , todas de un valor nominal de un mil sucres cada una .- Una vez realizada la cesión de participaciones anteriormente descrita, el capital social de la Compañía que es de TREINTA MILLONES DE SUCRES ; y que está dividido en TREINTA MIL participaciones de un mil sucres cada una, queda distribuído de la siguiente manera: Rómulo Barragán Romero , con ciento veinte participaciones de un mil sucres de valor cada una .- Miguel Dumet Hinostroza, con diecisiete mil ochocientas participaciones de un mil sucres de valor cada una .- - Eduardo Dumet, con seis mil participaciones de un mil sucres de valor cada una ; María Augusta Dumet con seis mil participaciones de un mil sucres de valor cada una ; y , Luis Cholango, con ochenta participaciones de un mil sucres de valor cada una .- C U A R T A .- DECLARATORIAS.- El Señor Rómulo Barragán Romero, CEDENTE, declara : UNO.- Que al ceder las cinco mil ochocientas ochenta participaciones , también cede y transfiere a favor de los cesionarios, todos los derechos que esas cinco mil ochocientas ochenta participaciones tienen en las cuentas patrimoniales tales como Reservas Facultativas , Reservas Le-

gales, Utilidades no Distribuídas, Superávit por Revalorización de Activos Fijos, Reserva por Revalorización del Patrimonio, Utilidades del Ejercicio, Aportes para Futuras Capitalizaciones y , todas las acreencias , así como cualquier otra cuenta acreedora o patrimonial , que las participaciones cedidas tuvieren a su favor en la empresa .- DOS.- Haber recibido de parte de los señores MIGUEL DUMET HINOSTROZA y LUIS CHOLANGO, CESIONARIOS a su entera satisfacción, el valor total del pago de las participaciones cedidas mediante el presente instrumento público, sin que tenga, a la fecha , y en lo posterior, reclamo alguno que efectuar.- Q U I N T A .- DOCUMENTOS HABILITANTES :- UNO.- Certificación del Gerente-Secretario y Representante Legal de la Compañía B.D.G. CIA. LTDA., indicando que se ha obtenido el consentimiento unánime de los socios en la Junta General celebrada el miércoles seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, para que pueda efectuarse la cesión de participaciones antes descrita .- DOS.- Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía B.D.G. CIA. LTDA., celebrada el miércoles seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro .- Usted, Señor Notario, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validéz de este instrumento .- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada, por el Doctor Mauricio Nolivos, Abogado .- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue a los

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

C I # 1700804113

C I # 170215225-5

P V #

C.I # 17-029418C-6.

P V # 043-155.

El Notario, (firmado) Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, - Notario Público Noveno del Cantón Quito, Provincia de - Pichincha, República del Ecuador. - DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA.-----

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "B. D. G. C. LTDA.", CELEBRADA EN SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS EL DIA MIERCOLES SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO.

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, a las once horas del día miércoles seis de julio de mil novecientos noventicuatro, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Tena número doscientos treintinueve, se reúnen los señores socios de "B. D. G. C. LTDA." en sesión de Junta General.

Preside la Junta General Extraordinaria de Socios el señor Rómulo Barragán Romero, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Miguel Dumet Hinostroza, Gerente de ella.

El señor Presidente solicita a Secretaría que realice una lista de los socios concurrentes. El señor Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, formula la lista de los asistentes y hace constar los nombres de los socios presentes, el capital social que posee cada uno y el número de votos que les corresponde. Deja constancia, con su firma y la del Presidente, del enlistamiento efectuado, que se incorpora al expediente de esta Junta.

Concluído el enlistamiento de los socios presentes, el señor Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios, esto es, el ciento por ciento del capital social. Comprobado que asiste el quórum necesario, el señor Presidente sugiere que se declare a la Junta como Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente y único punto orden del día:

PUNTO UNICO: Cesión de Participaciones.

Los socios presentes, por unanimidad de votos, aprueban el orden del día puesto a su consideración y deciden, igualmente por unanimidad de votos, acoger la sugerencia del señor Presidente, declarando a la Junta como Universal. En forma inmediata, la Presidencia dispone que la Junta General de Socios delibere sobre el único punto del orden del día:

PUNTO UNICO: CESION DE PARTICIPACIONES.

El señor Gerente manifiesta que el objeto de esta reunión es dar a conocer a los señores socios, el deseo que tiene el señor Rómulo Barragán Romero de ceder CINCO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA participaciones, de las SEIS MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una, que posee en la Empresa, con la finalidad de que la presente Junta autorice la cesión y, que los socios presentes hagan uso a su derecho preferente.

Reinstalada la Junta General de Socios a las doce horas quince minutos, Secretaría da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por los concurrentes y suscrita por todos los socios y los señores Presidente y Secretario de la Junta. En Santo Domingo de los Colorados, seis de julio de mil novecientos noventicuatro, a las doce horas veinticinco minutos.

Se agregan al expediente de la presente Junta: a) Copia certificada del acta; y, b) Lista de los socios concurrentes.- Firman: Rómulo Barragán Romero.- PRESIDENTE.- Miguel Dumet Hinostroza.- GERENTE - SECRETARIO.- Eduardo Dumet.- SOCIO.- María Augusta Dumet.- SOCIA.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES.-

Miguel Dumet Hinostroza
GERENTE - SECRETARIO

C E R T I F I C A C I O N

En mi calidad de Gerente y como Secretario de la Junta General de Socios de la Compañía "B. D. G. CIA. LTDA.", celebrada el dia miércoles seis de julio de mil novecientos noventicuatro y que conto con la asistencia del ciento por ciento del capital social, CERTIFICO que la citada Junta resolvió en forma unánime autorizar al señor Rómulo Barragán Romero para que ceda CINCO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA de las SEIS MIL PARTICIPACIONES de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una, que posee en la Compañía, en favor de los señores Miguel Dumet Hinostroza CINCO MIL OCHOCIENTAS participaciones y de Luis Cholango OCHENTA participaciones. Es preciso dejar anotado que los socios señores Eduardo Dumet y María Augusta Dumet, renunciaron en forma total al uso de su derecho preferente.

Certifico además, que la presente cesión de participaciones se realiza entre ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana.

Santo Domingo de los Colorados, a 6 de julio de 1994

Miguel Dumet Hinostroza
GERENTE-SECRETARIO

Lo enmendado .- VALE.-

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en Quito, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-

DR. GUSTAVO FLORES [illegible]

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

En esta fecha inscribió la escritura que antecede, en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles tomo 28. Quedó anotado en el libro Repertorio bajo el Nro. 862.- Santo Domingo de los Colorados, a 16 de noviembre de 1994.-

Abg. Oliver Barba V.

Juez 18 de lo Civil de Pichincha

encargado del Registro Mercantil

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

RAUL GARCES CISNEROS

A FAVOR DE:

MIGUEL DUMET HINOSTROZA

S/. 6'000.000,oo

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante mí el NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, comparecen: Por una parte el señor RAUL GARCES CISNEROS, y su cónyuge señora MARIA DEL CARMEN RUIZ DE GARCES, por sus propios derechos .- Y, por otra parte el señor MIGUEL DUMET HINOSTROZA , casado por sus propios derechos .- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe y me presentan la que eleve a escritura pública la siguiente minuta : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA .- COMPARECIENTES .-Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor RAUL GARCES CISNEROS CARDENAS y su cónyuge señora MARIA DEL CARMEN RUIZ DE GARCES, por una parte: y por otra el señor MIGUEL DUMET HI-

MOSQUERA, CESIONARIO todos por sus propios derechos .- La comparecencia de la cónyuge del señor RAUL GARCES CISNEROS, tiene por objeto conceder la autorización para ceder las participaciones que más adelante se detallan.- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar , de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito y de estado civil casados .-

S E G U N D A .- ANTECEDENTES.- UNO.- "B.D.G. CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada el quince de junio de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo de los Colorados bajo el número mil setecientos catorce del Repertorio, tomo décimo quinto, el veinte y nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno .- DOS.- En cumplimiento de la resolución adoptada en la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía "B.D.G. CIA. LTDA." , celebrada el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se otorga una escritura pública de aumento de capital , reforma y codificación de estatutos, la misma que se la celebra en la Notaría Sexta del Cantón Quito, el diecinueve de noviembre del mismo año, sin que dicho trámite haya llegado a perfeccionarse .- TRES .- Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en la Notaría Segunda del Cantón Quito , se deja sin efecto la escritura pública de aumento de capital , reforma y codificación de estatutos celebrada en la Notaría Sexta del Cantón Quito, el diecinueve de noviembre de mil

novecientos ochenta y siete; se aumento el capital social de la compañía en la suma de cuatro millones seiscientos mil sucres: se reforma y codifica el estatuto social.- Esta escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados, a fojas setenta y nueve número once del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo quince, al margen de la inscripción original de B.D.G. CIA. LTDA. , tomando nota de esta escritura y , la inscribe en el mismo Registro, Tomo veinte y tres , número ochocientos cuarenta y cuatro, el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve . - CUATRO.- Con escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos , se celebra una cesión de participaciones y el respectivo documento se lo inscribe en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, tomo veinte y seis, quedando anotado en el Repertorio bajo el número cuatrocientos veinte y uno de Santo Domingo de los Colorados, el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos .- CINCO.- El dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, se otorga una escritura de aumento de capital , reforma de estatuto social y se deja sin efecto la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, el siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- Con este acto jurídico, el capital social de la Compañía queda establecido en la suma de treinta millones de sucres .- Esta escritura se la inscribe

en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, en el Tomo veinte y seis, quedando anotado en el Libro Repertorio bajo el número mil ciento cinco de Santo Domingo de los Colorados , el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos .- SEIS .- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "B.D.G. CIA. LTDA. celebrada en Santo Domingo de los Colorados el día miércoles ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, declarada como universal, acogiéndose a las disposiciones contempladas en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías , por unanimidad de votos decidió autorizar una cesión de participaciones, según consta del certificado otorgado por el Representante Legal de la Compañía y de la copia certificada de la correspondiente acta, que como documentos se agregan .- T E R C E R A .- CESION DE PARTICIPACIONES . - Conforme a la autorización otorgada por la Junta General Universal de Socios, reunida el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, los comparecientes, en las calidades que les corresponde de Cedente y Cesionario, elevan a escritura pública la siguiente cesión de participaciones : el señor RAUL GARCES CISNEROS debidamente autorizado por su cónyuges señora MARIA DEL CARMEN RUIZ DE GARCES, cede las SEIS MIL PARTICIPACIONES de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una, que posee en la empresa , a favor del señor MIGUEL DUMET HINOSTROZA.- Una vez realizada la cesión de participaciones anteriormente descrita , el capital social de la Compañía que es de TREINTA MILLONES DE SUCRES, y que está dividido en treinta

mil participaciones de un mil sucres cada una, queda distribuído de la siguiente manera : ROMULO BARRAGAN ROMERO , con seis mil participaciones de un mil sucres cada una ; MIGUEL DUMET HINOSTROZA, con doce mil participaciones de un mil sucres cada una ; EDUARDO DUMET, con seis mil participaciones de un mil sucres cada una; y , MARIA AUGUSTA DUMET, con seis mil participaciones de un mil sucres cada una .- C U A R T A .- DECLARATORIAS.- El señor RAUL GARCES CISNEROS, CEDENTE , declara: UNO .- Que al ceder las seis mil participaciones, también cede y transfiere a favor de los cesionarios , todos los derechos que esas seis mil participaciones tienen en las cuentas patrimoniales tales como reservas facultativas, reservas legales, utilidades no distribuídas, superávit por revalorización de Activos Fijos, Reserva por Revalorización del Patrimonio, Utilidades del Ejercicio , Aportes para Futuras Capitalizaciones y todas las acreencias , así como cualquier otra cuenta acreedora o patrimonial , que las participaciones cedidas tuvieren a su favor en la empresa .- DOS . - Haber recibido de parte del señor Miguel Dumet Hinostroza, CESIONARIO, a su entera satisfacción, el valor total del pago de las participaciones cedidas mediante el presente instrumento público, sin que tenga, a la fecha , y en lo posterior, reclamo alguno que efectuar .- QUINTA .- DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO .- Certificación del Gerente-Secretario y Representante Legal de la Compañía E.B.G. CIA. LTDA, indicando que se ha obtenido el consentimiento unánime de los socios, en la Junta General celebrada el miércoles ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, para

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

que pueda efectuarse la cesión de participaciones antes descrita . - DOS .- Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía B.D. G. CIA. LTDA. celebrada el miércoles ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres .- Usted, Señor Notario, se dignará agregar y anteponer las demas cláusulas de estilo para la plena validéz de este instrumento .- (H A S T A A Q U I L A M I N U T A) .- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Mauricio Nolivos . a b o g a d o .- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo. de todo lo cual doy fe.-

Dr. Raúl [illegible] Cisneros — [illegible]

C.I. # 060100193-6 — C.I. # 1702941306

[illegible]

060116256-3

El Notario , (firmado , Doctor Gustavo Flores Uzcátegui .-

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . -

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "B. D. G. C. LTDA.", CELEBRADA EN SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS EL DIA MIERCOLES OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES.

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, a las once horas diez minutos del día miércoles ocho de diciembre de mil novecientos noventitres, en el local social de la Compañía ubicado en la la calle Tena número doscientos treintinueve, se reúnen los señores socios de "B. D. G. C. LTDA." en sesión de Junta General.

Preside la Junta General Extraordinaria de Socios el señor Rómulo Barragán Romero, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Miguel Dumet Hinostroza, Gerente de ella.

El señor Presidente solicita a Secretaría que realice una lista de los socios concurrentes. El señor Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, formula la lista de los asistentes y hace constar los nombres de los socios presentes, el capital social que posee cada uno y el número de votos que les corresponde. Deja constancia, con su firma y la del Presidente, del enlistamiento efectuado, que se incorpora al expediente de esta Junta.

Concluído el enlistamiento de los socios presentes, el señor Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios, esto es, el ciento por ciento del capital social. Comprobado que asiste el quórum necesario, el señor Presidente sugiere que se declare a la Junta como Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente y único punto orden del día:

PUNTO UNICO: Cesión de Participaciones.

Los socios presentes, por unanimidad de votos, aprueban el orden del día puesto a su consideración y deciden, igualmente por unanimidad de votos, acoger la sugerencia del señor Presidente, declarando a la Junta como Universal. En forma inmediata, la Presidencia dispone que la Junta General de Socios delibere sobre el único punto del orden del día:

PUNTO UNICO: CESION DE PARTICIPACIONES.

El señor Gerente manifiesta que el objeto de esta reunión es dar a conocer a los señores socios, el deseo que tiene el señor Raúl Garcés Cisneros de ceder las SEIS MIL PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES cada una, que posee en la Empresa, con la finalidad de que la presente Junta autorice la cesión y, que los socios presentes hagan uso a su derecho preferente.

Con estos antecedentes la Presidencia pone a consideración de los señores socios las propuestas planteadas en el párrafo anterior. Por unanimidad de votos del capital social concurrente, se resuelve autorizar al señor Raúl Garcés Cisneros para que ceda las SEIS MIL PARTICIPACIONES que tiene en la Compañía.

Una vez concedida la autorización de ceder las participaciones, el señor Raúl Garcés Cisneros, en cumplimiento de lo estipulado en el literal f)

del artículo ciento dieciseis de la Ley de Compañías, ofrece dichas participaciones a los demás socios de la Empresa, para que éstos puedan hacer uso de su derecho preferente. Los socios señores Rómulo Barragán Romero, Eduardo Dumet y María Augusta Dumet, manifiestan en forma expresa que no tienen interes en adquirir las participaciones puestas en venta y, por lo tanto, renuncian en forma total al uso del derecho preferente Solicita la palabra el señor Miguel Dumet Hinostroza, para manifestar, que es su deseo adquirir la totalidad de las participaciones que están siendo vendidas por el señor Raúl Garcés Cisneros. Sometido a votación el particular, los socios presentes, por unanimidad de votos del capital social concurrente, deciden autorizar la cesión de participaciones anteriormente descrita.

El señor Raúl Garcés Cisneros, CEDENTE, de las participaciones negociadas en la presente junta, manifiesta que, al vender las seis mil participaciones que tiene en la Compañía, también cede y transfiere a favor del cesionario todos los derechos que tuvieren las participaciones cedidas, en las cuentas patrimoniales, tales como Reservas Facultativas, Reservas Legales, Utilidades no Distribuidas, Superavit por Revalorización de Activos Fijos, Reserva por Revalorización del Patrimonio, Utilidades del Ejercicio, Aportes para Futuras Capitalizaciones y las acreencias, así como cualquier otra cuenta acreedora o patrimonial que a su favor tuviere en la empresa.

Como consecuencia de la cesión de participaciones autorizada por la presente Junta General, el capital social de la Compañía que ascienda a la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES, quedaría conformado de la siguiente manera: Rómulo Barragán Romero, SEIS MIL PARTICIPACIONES de un UN MIL SUCRES de valor cada una; Miguel Dumet Hinostroza, DOCE MIL PARTICIPACIONES de un UN MIL SUCRES de valor cada una; Eduardo Dumet, SEIS MIL PARTICIPACIONES de un UN MIL SUCRES de valor cada una; y María Augusta Dumet, SEIS MIL PARTICIPACIONES de un UN MIL SUCRES de valor cada una.

Por concluído el asunto para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General de Socios, el señor Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta General de Socios acuerde un receso de quince minutos, que se resuelve por unanimidad.

Reinstalada la Junta General de Socios a las doce horas quince minutos, Secretaría da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por los concurrentes y suscrita por todos los socios y los señores Presidente y Secretario de la Junta. En Santo Domingo de los Colorados, ocho de diciembre de mil novecientos noventitres, a las doce horas treinta minutos.

Se agregan al expediente de la presente Junta: a) Copia certificada del acta; y, b) Lista de los socios concurrentes.- Firman: Rómulo Barragán Romero.- PRESIDENTE.- Miguel Dumet Hinostroza.- GERENTE - SECRETARIO.- Eduardo Dumet.- SOCIO.- María Augusta Dumet.- SOCIA.- Raúl Garcés Cisneros.- SOCIO.-

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES.-

Miguel Dumet Hinostroza
GERENTE - SECRETARIO

C E R T I F I C A C I O N

En mi calidad de Gerente y como Secretario de la Junta General de Socios de la Compañía "B. D. G. CIA. LTDA.", celebrada el día miércoles ocho de diciembre de mil novecientos noventitres y que contó con la asistencia del ciento por ciento del capital social, CERTIFICO que la citada Junta resolvió en forma unámine autorizar al señor Raúl Garcés Cisneros para que ceda las SEIS MIL PARTICIPACIONES de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una, que posee en la Compañía, en favor del señor Miguel Dumet Hinostroza. Es preciso dejar anotado que los socios, señores Rómulo Barragán Romero, Eduardo Dumet y María Augusta Dumet, renunciaron en forma total al uso de su derecho preferente.

Certifico además, que la presente cesión de participaciones se realiza entre ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana.

Santo Domingo de los Colorados, a 8 de diciembre de 1993

Miguel Dumet Hinostroza
GERENTE-SECRETARIO

Se otorgó ante mí .
Y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICA-
DA, en Quito, a cuatro de enero de mil novecientos noventa
y cuatro .

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

Notaría Dr. Gustavo Flores Uzcátegui
Notario Noveno del Cantón Quito
ECUADOR

RAZON: Tomé nota de la Cesión de Participaciones constante en la Escritura precedente al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de "B.D.G. CIA. LTDA." otorgada ante el Doctor Jose Vicente Troya Jaramillo, cuyo archivo se encuentra hoy a mi cargo el 15 de junio de 1981. Quito, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

En esta fecha se inscribió el documento que antecede, en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles tomo 28. quedó anotado en el libro Repertorio bajo el Nro. [illegible] Domingo de los Colorados, Enero 25 de 1994.-

Abg. Oliver Barba [illegible]
Juez 1º de lo Civil de Pichincha
encargado del Registro Mercantil

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

ROMULO BARRAGAN ROMERO Y OTROS

A FAVOR DE:

MARIA AUGUSTA DUMET

CUANTIA:

S/. 1'000.000,oo

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a treinta y uno (31) de Marzo de mil novecientos noventa y dos, ante mí el NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, comparecen: Por una parte - los cónyuges señores : ROMULO BARRAGAN ROMERO e ISABEL DUMET DE BARRAGAN, por sus propios derechos ; los cónyuges señores MIGUEL DUMET HINOSTROZA y LEONOR MORAL DE DUMET, por sus propios derechos .- Los cónyuges señores EDUARDO DUMET y FLORA HINOSTROZA DE DUMET, por sus propios derechos .- Y, los cónyuges señores RAUL GARCES CISNEROS y MARIA DEL CARMEN RUIZ DE GARCES, por sus propios derechos .- Por - otra parte la señorita MARIA AUGUSTA DUMET, soltera, por sus propios derechos .- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la si-

guiente minuta: S E Ñ O R N O T A R I O : En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas : P R I M E R A .- COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor RUMULO BARRAGAN ROMERO y su cónyuge señora ISABEL DUMET DE BARRAGAN; el señor MIGUEL DUMET HINOSTROZA y su cónyuge señora LEONOR MORAL DE DUMET ; el señor EDUARDO DUMET y su cónyuge señora FLORA HINOSTROZA DE DUMET; el señor RAUL GARCES CISNEROS y su cónyuge señora MARIA DEL CARMEN RUIZ DE GARCES; y la señorita MARIA AUGUSTA DUMET, por sus propios derechos .- La comparecencia de las cónyuges de los Cedentes, tiene por objeto conferir la autorización para ceder las participaciones que más adelante se detallan.- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar , de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito y de estado civil casados, con excepción de la señorita MARIA AUGUSTA DUMET, que es soltera .- S E G U N D A .- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Quito el quince de junio de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada B. D. G. COMPANIA LIMITADA, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo de los Colorados, en el tomo décimo quinto, bajo el número mil setecientos catorce

del repertorio, el veinte y nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno .-DOS.- El diez y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en la Notaría Sexta del Cantón Quito, se otorga una escritura de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatuto Social, en cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General Ordinaria de Socios reunida el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete, sin que dicho trámite se haya perfeccionado .- TRES.- Con escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito el diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve , se aumenta el capital y se reforman y codifican los estatutos . - La precitada escritura fue inscrita a fojas setenta y nueve número once del Registro de Comercio , Actos y Contratos Mercantíles, tomo veinte y tres de Santo Domingo de los Colorados ,- el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve .- CUATRO.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía B.D.G. COMPAÑIA LIMITADA, celebrada en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados el día viernes veinte y uno de febrero de mil novecientos noventa y dos , declarada como Universal, acogiéndose a las disposiciones contempladas en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, por unanimidad de votos decidió autorizar la cesión de participaciones que más adelante se detalla, según consta del certificado otorgado por el Representante Legal de la Compañía y de la copia certificada de la correspondiente acta, que como documentos habilitantes se agregan

y admitir como nueva socia a la señorita MARIA AUGUSTA DUMET .- T E R C E R A .- CESION DE PARTICIPACIONES . - Conforme la autorización otorgada por la Junta General Universal de Socios, reunida el veinte y uno de febrero de mil novecientos noventa y dos, los comparecientes , en las calidades que les corresponde de Cedentes y Cesionaria y debidamente autorizados por sus respectivas cónyuges , quienes también comparecen, elevan a escritura pública la siguiente cesión de participaciones: los señores ROMULO BARRAGAN ROMERO, MIGUEL DUMET HINOSTROZA, - EDUARDO DUMET y RAUL GARCES CISNEROS, ceden cada uno DOSCIENTOS CINCUENTA participaciones de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,oo) cada participación , de las MIL DOSCIENTAS CINCUENTA que posee cada uno en la empresa, a favor de la señorita MARIA AUGUSTA DUMET, totalizando entre todos los cesionarios mil participaciones .- Una vez realizada la cesión de participaciones anteriormente descrita , el capital social de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,oo) y que está dividido en cinco mil participaciones de UN MIL SUCRES cada una, queda distribuído de la siguiente manera: ROMULO BARRAGAN ROMERO, con UN MIL participaciones de un valor nominal de UN MIL SUCRES, cada una . - MIGUEL DUMET HINOSTROZA, con UN MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una .- EDUARDO DUMET, con UN MIL participaciones de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una .- MARIA AUGUSTA DUMET con UN MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y RAUL GARCES CISNEROS,

con UN MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una . -

C U A R T A .- DECLARATORIA.- Los señores ROMULO BARRAGAN ROMERO, MIGUEL DUMET HINOSTROZA, EDUARDO DUMET y RAUL GARCES CISNEROS, CEDENTES, declaran haber recibido de parte de la señorita MARIA AUGUSTA DUMET, CESIONARIA, a su entera satisfacción el valor total del pago de las participaciones cedidas mediante el presente instrumento público , y que ceden todos los derechos y liberan todas las obligaciones con respecto a ellas, sin que tengan a la fecha y en lo posterior reclamo alguno que efectuar respecto de las mismas .- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .- UNO.- Certificación del Gerente-Secretario y Representante Legal de la Compañía B. D.G. COMPAÑIA LIMITADA, indicando que se ha obtenido el consentimiento unánime de los socios en la Junta General celebrada el viernes veinte y uno de febrero de mil novecientos noventa y dos , para que pueda efectuarse la cesión de participaciones anteriormente descrita . - DOS.- Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía B.D.G. COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el día viernes veinte y uno de febrero de mil novecientos noventa y dos .- Usted, Señor Notario, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validéz de este instrumento .- (H A S T A A Q U I L A M I N U T A) .- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Mauricio Nolivos E.- Abogado .- Para el otorgamiento de la

presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Isabel de Zangán

Rómulo Barragán
170080411-3

Isabel Dunet
170215225-5

Leonor de Dunet

Miguel Dunet
170294180-6

Leonor Moral
170389410-3

Eduardo Dunet

Eduardo Dunet
170257018

Alvaro Viniestrosa

Raúl Barona
060100193-6

María del Carmen Ruiz
060115256-3

Ma. Augusta Dunet
María Augusta Dunet
170266513-2

(firmado) El Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui .-

C E R T I F I C A D O

****

En mi calidad de Gerente y como Secretario de la Junta General Universal de Socios de la Compañía "B. D. G. C. LTDA.", celebrada el día viernes veinte y uno de febrero de mil novecientos noventa y dos, que contó con la asistencia del ciento por ciento del capital social, - resolvió: a) Admitir como nueva socia a la Señorita María Augusta Dumet; y, b) Autorizar a los señores Rómulo Barragán Romero, Miguel Dumet Hinostroza, Eduardo Dumet R. y Raúl Garcés Cisneros para que cedan DOSCIENTAS CINCUENTA (250) participaciones cada uno, de las UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) participaciones que poseen, igualmente cada socio, todo en los términos que constan detallados en la Junta General de Socios a que he hecho referencia. Dejo también especial constancia de que todos los socios renunciaron al uso del derecho preferente para adquirir las participaciones puestas en venta, en favor del señorita María Augusta Dumet, con todos los derechos y liberándola de - todas las obligaciones, sin que a la fecha ni en lo - posterior puedan efectuar reclamo alguno respecto de las participaciones cedidas.

Declaro además, que la presente transferencia de participaciones se ha realizado entre ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana.

Santo Domingo de los Colorados, a 24 de febrero de 1992.

Miguel Dumet Hinostroza
GERENTE - SECRETARIO
"B. D. G. CIA. LTDA."

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "B. D. G. C. LTDA.", CELEBRADA EN SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS EL DIA VIERNES VEINTE Y UNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, a las quince horas treinta minutos del día viernes veinte y uno de febrero de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en sesión de Junta General lo socios de la Compañía "B. D. G. C. LTDA." señores Rómulo Barragán Romero, Miguel Dumet Hinostroza, Eduardo Dumet R. y Raúl Garcés Cisneros, en el local social de la Empresa ubicado en la calle Tena número doscientos treinta y nueve.

Preside la reunión el señor Rómulo Barragán Romero, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Miguel Dumet Hinostroza, Gerente de ella.

Antes de declarar formalmente instalada la reunión, el señor Presidente solicita a Secretaría que formule la lista de socios asistentes, documento que deberá contener además de la nómina de socios, el capital que posee cada uno y el número de votos que le corresponde. Concluído el enlistamiento de los socios presentes, el señor Secretario informa que está presente el ciento por ciento del capital social; en consecuencia, la Presidencia sugiere que se declare a la Junta como Universal, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO:

- Autorizar la Cesión de Participaciones.

Los socios asistentes manifiestan por unanimidad de votos estar de acuerdo con el orden del día puesto a su consideración y deciden igualmente por unanimidad de votos del capital social concurrente, constituirse en Junta General Universal, acogiéndose a las disposiciones contempladas en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.

En forma inmediata toma la palabra el señor Presidente para indicar que el señor Gerente le ha manifestado el deseo de todos los socios de ceder parte de las participaciones que poseen en la Compañía, para lo cual solicita de los señores socios lo siguiente:

a) Poner a consideración de la presente Junta el número de participaciones que cada uno desea ceder;
b) Obtener la autorización de los socios en esta Junta, para ceder las participaciones;
c) Una vez concedida la autorización, poner a disposición de los señores socios, las participaciones a ser cedidas, de conformidad con lo estipulado en el literal f del artículo ciento diez y seis de la Ley de Compañías, por la preferencia que cada uno de ellos tiene para adquirir participaciones; y,
d) Para, en el caso de que las participaciones puestas en venta, no desearen adquirir los actuales socios, puedan ser ofrecidas a terceros.

Con estos antecedentes, la Presidencia pone a consideración de los señores socios, las propuestas por él planteadas. Luego de algunas deliberaciones, por unanimidad de votos del capital social concurrente, se toman las siguientes resoluciones:

1. Los señores Rómulo Barragán Romero, Miguel Dumet Hinostroza, Eduardo Dumet R. y Raúl Garcés Cisneros, manifiestan y se ratifican en su deseo de ceder DOSCIENTAS CINCUENTA (250) participaciones cada uno, de un valor nominal por participación de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00), de las UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) participaciones que posee cada socio en la Compañía.

2. La Junta General Universal de Socios autoriza al señor Rómulo Barragán Romero para que ceda DOSCIENTAS CINCUENTA (250) participaciones; al señor Miguel Dumet Hinostroza, para que ceda DOSCIENTAS CINCUENTA (250) participaciones; al señor Eduardo Dumet R., para que ceda DOSCIENTAS CINCUENTA (250) participaciones; y, al señor Raúl Garcés Cisneros, para que ceda DOSCIENTAS CINCUENTA (250) participaciones, todas de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una.

3. Los socios presentes, manifiestan que ninguno de ellos desea - adquirir las participaciones puestas en venta, razón por la - que se invita a la señorita María Augusta Dumet a la presente Junta, quien indica a los señores socios que está interesada - en adquirir las participaciones, que en un total ascienden a UN MIL (1.000).

4. Al no estar interesados en adquirir las precitadas participaciones, por unanimidad de votos del capital social concurrente, los socios deciden admitir como nueva socia a la señorita María Augusta Dumet, quien adquiriría las UN MIL (1.000) participaciones de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) - cada una, con todos los derechos inherentes a estas.

Consecuentes con las resoluciones adoptadas, el capital social de la Compañía, quedaría conformado de la siguiente manera: Rómulo - Barragán Romero UN MIL (1.000) participaciones de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, Miguel Dumet Hinostroza UN MIL (1.000) participaciones de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, Eduardo Dumet R. UN MIL (1.000) participaciones de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) - cada una, Raúl Garcés Cisneros UN MIL (1.000) participaciones de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una y María Augusta Dumet UN MIL (1.000) participaciones de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una.

Antes de dar por finalizada la Asamblea, se recomienda a los señores CEDENTES y CESIONARIA que, a la brevedad posible, se otorgue - la correspondiente escritura que legalice la Cesión de Participaciones.

Una vez concluído el asunto para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Universal de Socios, el señor Presidente solicita a la Junta que conceda un receso para la elaboración inmediata del acta.

Por unanimidad de votos del capital social concurrente, la Junta -

resuelve conceder un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. En forma inmediata, la Presidencia dispone que Secretaría proceda conforme a la autorización dada por la Junta General de Socios.

Transcurridos los treinta minutos concedidos, se reinstala la Asamblea y el señor Secretario da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos del capital social concurrente.

La Presidencia sugiere al señor Secretario que conforme el expediente de la presente Junta, con los siguientes documentos: a).- Copia certificada del acta; y, b).- Lista de socios asistentes, con la indicación del capital y el número de votos que a cada uno le corresponde.

Se levanta la sesión a las diez y siete horas cuarenta y cinco minutos del día viernes veinte y uno de febrero de mil novecientos noventa y dos, contando con la presencia del mismo quórum con el que se instaló la Asamblea.

Firman para constancia, conjuntamente con el Presidente y el Gerente-Secretario, todos los socios de la Compañía.- Firman: Rómulo Barragán Romero.- PRESIDENTE.- Miguel Dumet Hinostroza.- GERENTE-SECRETARIO.- Eduardo Dumet R.- SOCIO.- Raúl Garcés Cisneros.- SOCIO.-

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES.-

Miguel Dumet Hinostroza
GERENTE - SECRETARIO

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

Lo enmendado .- VALE.-

Se otorgó ante mí , y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, en Quito, a siete de abril de mil novecientos noventa y dos .-

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

DR. GUSTAVO FLORES UZ... NOTARIO ... ECUADOR ... Cantón Quito

RAZON: Tomé nota de la Cesión de Participaciones Sociales constante en la Escritura precedente al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de "B.D.G. COMPAÑIA LIMITADA" otorgada ante el Dr. José Vicente Troya el 15 de junio de 1981 cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, Quito, a trece de abril de mil novecientos noventa y dos.

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines ... QUITO - ECUADOR ... NOTARIA SEGUNDA

..... esta fecha se inscribió la escritura de cesión de participaciones entre los señores Rómuño Barragán Romero y otros en favor de María Agusta Dumet, en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles Tomo 28. Quedó anotado en el libro Repertorio bajo el # 421.- Santo Domingo de los Colorados mayo 04 de 1992.-

Abg. Oliver Barba

Juez 1S de lo Civil de Pichincha

encargado del Registro Mercantil

REGISTRO MERCANTIL ECUADOR